

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**CASARRUBUELOS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el procedimiento establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sea renovada cada dos años.

Atendido que el Ayuntamiento ha realizado las actuaciones para la renovación de la inscripción padronal mediante la remisión de carta informativa y modelo de renovación de la inscripción, de lo cual ha resultado que no han renovado los extranjeros no comunitarios sin autorización permanente de residencia que figuran en el anexo I a la presente resolución.

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local y el artículo 16 de Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Dar audiencia a las personas que figuran en el anexo I de la presente resolución, o representantes legales, que tendrá como plazo los quince días naturales siguientes a partir de la fecha de modificación.

Segundo.—Una vez transcurrido dicho plazo, de no presentarse se dará por comprobado el incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, poniéndose en conocimiento del Consejo de Empadronamiento que valorará su baja en el padrón de este municipio.

ANEXO

- Don Francisco Burga Alcarazo, X-08388918-J.
- Don Ramiro Hernán Sanabria Leal, X-6397392-B.

En Casarrubuelos, a 14 de julio de 2011.—El alcalde (firmado).

(02/6.773/11)